

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 389-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 0001-2024-UNAJ/OPP/UP-JMAC, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 077-2024/OP-P-UPM/UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 330-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe Jurídico N° 212-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024; Acuerdo N° 591-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de legalidad, el cual estipula que *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 0001-2024-UNAJ/OPP/UP-JMAC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, presenta el Plan de trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027" de la Universidad Nacional de Juliaca, para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente y conforme lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 077-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta del Plan de trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027", se encuentra en el marco de las competencias de la Unidad de Presupuesto según reglamento de Organización y Funciones, alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y esta contemplado dentro de la Gestión por Procesos de la entidad, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 330-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la verificación y evaluación del Plan de trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027", informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Informe Jurídico N° 212-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente, concluye que es procedente la aprobación del Plan de trabajo denominado "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027", de la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 591-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027**", de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en aplicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, y del principio de legalidad, es preciso establecer y exhortar a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, el cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos internos y en los preceptos legales vigentes, ello bajo responsabilidad;

I-120-0002-2024



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027"**, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios cuatro (04) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien al término de la ejecución del mencionado plan, deberá de realizar un informe detallado sobre la ejecución del mismo, ello bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ADG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
OPP
U.P.
OCI
Arch./2024

KVCO

I-120-0002-2024





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PRESUPUESTO



PLAN DE TRABAJO

**“Programación Multianual Presupuestaria
y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027”**

Juliaca, mayo de 2024

PLAN DE TRABAJO

I. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca, creada bajo Ley N° 29074 de fecha 25 de julio de 2007, inicia sus actividades académicas el 01 de enero de 2013 y el 09 de julio de 2014, se publicó la aprobación de la nueva Ley Universitaria-Ley N° 30220, conforme al cual la universidad es una unidad ejecutora y pliego que administra sus presupuestos conforme a la normativa vigente y conforme lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", es necesario realizar las acciones necesarias que correspondan, para garantizar la oportuna programación multianual y formulación del presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú



- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley N° 29074 – Ley de Creación de la UNAJ
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.
- Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.
- Estatuto universitario.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAJ.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades y procedimiento para la Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria Anual de la Universidad Nacional de Juliaca, integrando los sistemas administrativos del Sector Público

orientado al logro de resultados prioritarios, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

IV. ASPECTOS GENERALES

4.1. Responsables de la conducción de los Procesos de Presupuesto

La más alta autoridad administrativa y ejecutiva de la UNAJ es el Titular de la Unidad Ejecutora, es el, responsable de la gestión presupuestaria de la entidad, estando por tanto encargado de emitir las pautas y lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Presupuesto Institucional y su presentación al Pliego y los organismos establecidos por Ley.

El Órgano responsable de conducir la formulación del Presupuesto y el Plan de Inversiones y proponer a la Presidencia de la Comisión Organizadora para obtener su aprobación en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto



El Órgano de Apoyo responsable de dirigir y supervisar los procesos de programación, formulación, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Presupuesto Institucional es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Unidad de Presupuesto, es la máxima instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la Entidad, responsable de coordinar y ejecutar los procesos de programación, formulación, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Presupuesto Institucional, aplicando las normas vigentes.

Es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Presupuesto de evaluar permanentemente los procesos a fin de recomendar y ejecutar las mejoras continuas, evitando retrasos en la ejecución de los procesos.

4.2. Programación Presupuestaria

En la Fase de Programación presupuestaria se efectúan las siguientes acciones:

1. Determinación de la Escala de Prioridades de los objetivos institucionales del año fiscal.



2. Determinación de las Metas Presupuestarias a conseguir compatibles con los objetivos institucionales y funciones que desarrolla la Entidad.
3. Determinación de la Demanda Global de Gastos de conformidad con las pautas establecidas en las normas vigentes.
4. Desarrollo de los procesos para la estimación de los ingresos desagregados por fuente de financiamiento, con el objeto de determinar el monto de la Asignación Presupuestaria Total de la Entidad.
5. Para la programación y formulación del proyecto de presupuesto, se conformará, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, una Comisión presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y contará con la participación de los responsables de las Unidades Orgánicas de la Entidad y tendrá las siguientes funciones específicas. (1) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para los dos últimos años, a efecto de la determinación de los objetivos para el año fiscal que se proyecta.

4.3. Formulación Presupuestaria

La Fase de Formulación Presupuestaria se basa en la definición de la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Entidad, consistente con los objetivos institucionales, a partir de la selección de las Categorías Presupuestarias (Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos) contenidas en el Clasificador Funcional Programático y en las Tablas de Actividades y Proyectos, aprobados por la DNPP. Dicha estructura debe detallarse para efectos del control y seguimiento respectivo a nivel de Metas Presupuestarias

La DNPP proporciona a cada Entidad una propuesta de Estructura Funcional Programática detallada a nivel de Función, Programa, Subprograma y Actividad y la Entidad deberá evaluar la propuesta de Estructura Funcional Programática y plantear los ajustes pertinentes.

Una vez diseñada la Estructura Funcional Programática se procede a establecer las Cadenas de Gastos y asignar los créditos presupuestarios por las fuentes de financiamiento que correspondan, a partir de las Actividades y Proyectos, teniendo en cuenta las Metas Presupuestarias contenidas en dichas Categorías Presupuestarias.

4.4. Aprobación Presupuestaria

Para el caso de la UNAJ es responsabilidad del Titular del Pliego aprobar, mediante Resolución Ministerial, el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) de Ingresos y de Egresos en los formatos establecidos en las normas vigentes.

Para el caso del Proyecto es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunicar a la institución cual es la cifra anual que puede ejecutar.

El presupuesto y los Formatos respectivos deberán remitirse a través de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Congreso de la República y la Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en las normas de presupuesto

V. COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN

La comisión estará conformada como Presidente por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el resto de los miembros estará integrado por los Jefes de las áreas y/o unidades la misma que es aprobado vía acto resolutivo.



N°	Cargo	Nombres	Miembros
1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista	Presidente
2	Vice Presidencia Académica	Dr. Arrufo Alcántara Hernández	Miembro
3	Vice Presidencia de Investigación	Dr. Richard Dante Ramirez Ormeño	Miembro
4	Director General de Administración	Lic. Adm. Zosimo Astoquilca Poma	Miembro
5	Coordinador(e) de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería	Dra. Vilma Sarmiento Mamani	Miembro
6	Coordinador(e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales	Dr. Benjamin Noe Pampa Quispe	Miembro
7	Coordinador(e) de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial	Dr. Lucio Ticona Carrizales	Miembro
8	Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería	Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio	Miembro
9	Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas	Mg. Nestor Bolivar Espinoza	Miembro
10	Director del Departamento Académico de Ciencias de Procesos Industriales	Mg. Tania Yakeline Choque Rivera	Miembro



11	Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales	Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Presupuesto	CPC. Jesus Manuel Aquino Cutipa	Miembro
13	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Ing. José Luis Velarde Choque	Miembro
14	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Ing. Alcides Ccoa Ccama	Miembro
15	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	CPC. Cesar Alvarez Gutierrez	Miembro
16	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Ing. Celso Victor Benito Sagua	Miembro
17	Jefe de la Unidad Formuladora	Econ. Heraclio Zuñiga Quispe	Miembro
18	Directora de Gestión de Asuntos Académicos	CPC. Maria Jose Lopez Arcana	Miembro
19	Jefa de la Unidad de Tesorería	Msc. Marina Yanapa Mamani	Miembro
20	Directorr de Bienestar Universitario	CPC. Constantino Paricela Huancollo	Miembro
21	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Ing. Gregorio Urbano Cano Ccoa	Miembro

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El proceso de ejecución del presente Plan de Trabajo de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 de la UNAJ será efectuada **desde el 27 de mayo al 12 de junio del 2024** y se desarrollará de manera presencial en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y vía plataforma virtual proporcionada de ser necesario, según sea el caso.

VII. PRESUPUESTO

N°	DETALLE	Cantidad	TOTAL
1	Insumos para break para el personal de la Comisión y apoyo.	35 Unid./ por día	3,500.00
TOTAL			3,500.00

VIII. ANEXOS

ANEXO 1

CRONOGRAMA DETALLADO DE EJECUCIÓN

Actividades	Producto	May					Junio							
		27	28	29	30	31	3	4	5	6	7	10	11	12
Reunión interna de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Planificación	X	X											
Reunión con las Autoridades Universitarias, Decanaturas, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos	Docentes con adecuadas competencias						X	X	X					
Reunión con la Unidad de Servicios Generales y Unidad Ejecutora de Inversiones	Infraestructura y equipamiento adecuados			X	X									
Reunión con la Vicepresidencia de Investigación	Programas Curriculares adecuados					X								
Reunión con la Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos.	Servicios Adecuados de apoyo al estudiante								X	X				
Reunión con, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Gestión de la Calidad	Acciones Comunes									X	X	X		
Reunión con la Comisión de Programación Multianual y formulación Presupuestaria 2025 – 2027.	Acuerdos								X					
Trabajo de gabinete	Procesamiento y consolidación de información													X

NOTA: Las oficinas administrativas serán convocados para las reuniones programadas según sea el caso.

